

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

GABRIELA PINAT

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Instancia de Circuito N° 7 de Casilda, el Secretario que suscribe hace saber, que en autos: “Beltrani Rogelio c/Otro y Otro - DNI Nro. 7.686.087 y DNI Nro. 10.565.259 s/Demanda Ejecutiva”, Expte. N° 1621/2006, se ha dispuesto que la martillera GABRIELA PINAT, CUIT 27-18107907-5, proceda a vender en pública subasta el día 03 de Marzo del 2017 a las 10 y 30 hs. en el Juzgado Comunal de Arteaga a fin de subastar las acciones y derechos hereditarios en la proporción del 10,4166% sobre el inmueble designado con la letra “B”, de la manzana Nro. 64, plano Nro. 38270/64 que se encuentra inscripto al Tomo 97, Folio Nro. 244 Nro. 76739 del Departamento Caseros a continuación se transcribe los decretos del siguiente tenor T° LXXXIV F° 216 Nro. 2613. Casilda, 07 de noviembre de 2016. Y VISTOS: Fíjase fecha de subasta para el día 30 de noviembre del 2016 a las 10:30 hs. en el Juzgado de las pequeñas causas de la localidad de Arteaga. A fin de subastar las acciones y derechos hereditarios en la proporción del 10,4166% sobre inmueble designado con la letra “B”, de la manzana Nro. 64, plano Nro. 38270/64 que se encuentra inscripto al Tomo 97, Folio 244 Nro. 76739 del Departamento Caseros. En caso de resultar inhábil la fecha propuesta el inmueble será rematado en próximo día hábil siguiente a la misma hora y en el mismo lugar. El inmueble será ofrecido con la base de \$ 16.000.— y sino hubiere postores sin base.- Debiendo el adquirente abonar en el acto el 50% del precio con mas el 3% de comisión, todo en dinero en efectivo o cheque certificado y el saldo al aprobarse judicialmente la subasta. Los derechos y acciones hereditarios del inmueble saldrán a la venta tomando en cuenta el estado del inmueble según acta de constatación que corre a fs. 157 de estos actuados. Serán a cargo del adquirente los impuestos y/o tasas adeudados, así como los gastos de transferencia e IVA si correspondiere. Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate. Asimismo se fija como condición que en caso de obtenerse los derechos y acciones a subastar en comisión, deberá denunciarse el nombre y domicilio del comitente en el término de tres días, bajo apercibimiento de tenerse a la denuncia posterior como una nueva cesión de derechos y acciones, por la que deberá oblar el impuesto de sellos establecido por el art. 187 del código Fiscal, al que estará sujeta toda otra cesión de derechos y acciones que se produzca con motivo del presente remate. El inmueble será mostrado a los posibles oferentes dos días hábiles antes de la subasta en el horario de 10 a 12 horas. Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro de la Propiedad de la ciudad de Rosario a fin de que se tome razón de la misma y acompañar el martillero el oficio debidamente diligenciado. Asimismo deberá la martillera colocar un cartel en un lugar visible del inmueble a subastar en donde se publique el remate, el mismo deberá ser de un material adecuado para resistir la inclemencias del tiempo. Oficiese a la Comisaría competente a los fines que por quien corresponda se disponga los medios necesarios para proveer de la debida custodia policial el acto de remate, para preservar el orden y seguridad del mismo. Publíquense los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Tableros del Juzgado debiendo consignarse en los mismos el documento del ejecutado, conforme lo prescribe Resolución Nro. 745 del AFIP. El expediente deberá ser entregado al Juzgado

cinco días antes de la subasta a los fines previstos por los arts. 494 y 495 del CPCCSF y permanecerá en secretaría. Dése cumplimiento a lo prescripto por los arts. 488 y 506 del CPC, librándose a sus efectos los oficios respectivos si correspondieren. Hágase saber a los posibles oferentes en la subasta que se aplicará estrictamente lo previsto por el art. 241 del Código Penal el que a continuación se transcribe:..."será reprimido con prisión de quince días a 6 meses: 1) El que perturbare el orden en las sesiones de los cuerpos legislativos nacionales o provinciales, en las audiencias de los tribunales de justicia o donde quiera que una autoridad esté ejerciendo sus funciones. 2) el que sin estar comprendido en el art. 237, impidiere o estorbare a un funcionario público a cumplir un acto propio de sus funciones..." el presente artículo deberá ser leído en forma textual previo a la realización del remate por el martillero designado en autos. Cítese y emplácese a los acreedores embargantes, inhibientes, prendarios e hipotecarios que correspondieran en el plazo previsto por el artículo 488 del CPP. Notifíquese por cédula. (Autos: Beltrani Rogelio c/Otro y Otro s/Demanda Ejecutiva - Expte. Nro. 1621/2006) Firmado: Dra. Laura Sabaya (Jueza), Secretaría Dr. Santiago López. Otro: "Casilda, 09 de noviembre del 2016. Fíjase nueva fecha de subasta para el día 03 de Marzo del 2017 a las 10.30 horas en el Juzgado de Arteaga a fin de subastar las acciones y derechos hereditarios en la proporción del 10,4166% sobre el inmueble designado con la letra "B", de la manzana Nro. 64, plano Nro. 38270/64 que se encuentra inscripto al Tomo 97, Folio Nro. 244 Nro. 76739 del Departamento Caseros, bajo las mismas condiciones ordenadas mediante Auto Nro. 2613 de fecha 07 de Noviembre del 2016. Notifíquese. (Expte. Nro. 1621/2006). Firmado: Dra. Laura Sabaya (Jueza) Secretaria Dr. Santiago López - La martillera de autos Gabriela Pinat subastara las acciones y derechos hereditarios en la proporción del 10,4166% sobre el inmueble que se describe según plano a saber Un lote de terreno con lo edificado, clavado, plantado, situado en el pueblo de Arteaga, Dpto. Caseros, Pcia. Sta. Fe, ubicado en calle Chaco Nro. 784, designado con la letra B, de la manzana N° 64, del plano N° 38270 del año 1964, superficie del terreno 690 m2, está ubicado a los 17 mts. de la calle Bolivia (ex calle N° 16) hacia el Sureste y mide 23 mts. de frente al Suroeste y 23 mts. de contrafrente al Noreste y 30 mts. de fondo al Nor oeste y Sureste. Linda al Noroeste con el lote A del mismo plano, al Noreste con Rosa B. de Cicoria y Otros, al Sureste con Primo Pizzola y al Suroeste con calle Chaco (ex calle N° 11).- Proviene de una mayor área que se describe a continuación: Los lotes 9, 10 y 11, de la manzana N° 64, los que forman esquina y unidos se componen de 30 mts. de frente al NO, por 40 mts. de fondo y frente al SO, sobre la calle N° 11, encerrando una superficie de 1200 m2.- Lindando al NO con la calle N° 16, al SO con la calle N° 11; al SE con parte del lote 8 de don Evaristo Sánchez; y al NE con el lote 13 de Don Carlos Cicordia. Dominio Inscripto al Tomo 97 Folio 244 Numero 76739 Dpto. Caseros, a nombre del titular registral. Del informe del registro de la propiedad Certificado Nro. 146710-0 hipoteca No registra; embargos al Tomo 122 E Folio 3698 Nro. 384949 fecha inscrip. Definitiva 03/06/2014 nro. 317054, por \$ 5.439.33 Reaj. No, Oficio Nro. 1839 fecha 04/10/13, fecha de insc. 16/10/2013, f. carga 18/10/2013, en los presentes autos. Inhibiciones: Tipo de Inscripción; Reinscripción, Aforo 320581 fecha de Inscripción 22/03/2016 al Tomo 128 Letra I Folio 1570 Monto \$ 3.500.00. Expte./año 1716/1981, carátula: "Bco. Pcial. de Sta. Fe Rosario c/Otro y Otro s/Cobro Ejecutivo, tramitado en Juzgado de Distrito 5ta. Nominación de Rosario (Sta. Fe) Oficio/fecha: 338 - 01/03/2016.- Tipo de Inscripción Inhibición, Aforo 371772 Fecha de inscripción 27/08/2012 Tomo 124 Letra I Folio 5686 Monto \$ 10.264.00, Expte./año 53834/2006, carátula Fisco Nac. DGI c/Otro s/Ejec. Fiscal, tramitado en Juzgado Federal Nro. 1 de Rosario (Sta. Fe), Oficio/fecha 2790-23/08/2012. Tipo de Inscripción Inhibición Aforo 407083 Fecha de Inscripción 11/12/2012 Tomo 124 Letra I Folio 8795 Monto \$ 358.597.00, Expte./año 56891/2007, Carátula Fisco Nac. (DGI) c/Otro s/ Ejecución Fiscal, tramitado en Juzgado Federal Nro. 1 de Rosario (Sta. Fe), Oficio/fecha: 5577-05/12/2012- Tipo de Inscripción Reinscripción Aforo 333291 Fecha de Inscripción 07/05/2013 Tomo 125 Letra I Folio 2642 Monto \$ 242.985.00, Expte./año 61955/2008 carátula Fisco Nac. (DGI) c/Otro s/Ejec. Fiscal, tramitado en Juzgado Federal Nro. 1 de Rosario (Sta. Fe) Oficio/fecha 1220 - 23/04/2013. Tipo de Inscripción Inhibición Aforo 360903 Fechado Inscripción 02/08/2013 Tomo 125 Letra I Folio 5066 Monto \$ 170.280.00, Expte./año 61939/2011, carátula Fisco Nac. DGI c/Otro s/Ejec. Fiscal. Tramitado en Juzgado Federal Nro. 2 (o Secretaria B) de Rosario (Sta. Fe), Oficio/ fecha 2400 - 26/07/2013.- Tipo de Inscripción Reinscripción Aforo 361815 Fecha de Inscripción 06/08/2013 Tomo 125 Letra I Folio 5171 Monto \$ 1.431.00, Expte./año 45894/2004, carátula Fisco

Nac. (DGI) c/Otro s/Ejec. Fiscal, tramitado en Juz. Federal Nro. 1 de Rosario (Sta. Fe) Oficio/fecha 2895 - 26/07/2013. Tipo de Inscripción Reinscripción, Aforo 320581 fecha de Inscripción 22/03/2016 Tomo 128 Letra I Folio 1570 Monto \$ 3.500.00, Expte./año 1716/1981, carátula Bco. Pcia. de Sta. Fe Rosario c/Otro y Otro s/Cobro Ejecutivo, tramitado en Juz. de Distrito 5ta. Nominación de Rosario (Sta. Fe), Oficio/fecha 338 - 01/03/2016. Títulos de propiedad, constatación, y los informes previos agregados a los autos, para su revisión en secretaría no admitiéndose reclamo por falta o insuficiencias de los mismos a posterior de la subasta... Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Informes en Secretaria o a la martillera Gabriela Pinat. Secretaría, Casilda, 15 de Diciembre de 2016. Fdo. Dr. Santiago López, Secretario.

\$ 1200 313402 Feb. 7 Feb. 9

VILLA CONSTITUCION

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

POR

SONIA TERESITA DE GIOVANNI

Por disposición del Juzg. de 1º. Inst. Dist. Civ.,Com y LAB. de la 1º. Nom. de Villa Constitución, a cargo de la Dra Agüeda Orsaria, Secretaria Autorizante, hace saber que en los autos caratulados BUFFARINI, WALTER HUGO- BUFFARINI WALTER MIGUEL S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE VENTA POR LICITACION EXPTE. Nº 1598/2010, la Martillera Sonia Teresita De Giovanni, Matr. 658, CUIT. 27-16483736-5- procederá a la venta en publica subasta el día 23 de Febrero de 2017, a las 13,15 hs. en el Hall de estos Tribunales de la ciudad de Villa Constitución, y de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar el acto se efectuará el día hábil siguiente. de los inmuebles de propiedad de los fallidos, a saber: 1) un lote de terreno, con lo clavado y plantado situado en la localidad de Máximo Paz, Dpto. Constitución, Pcia. de Santa Fe, designado como Lote II en el plano 100170 del año 1979, en la calle Sargento Cabral, entre Ayacucho y Chacabuco, a los 29,95m. de la esquina de esta última calle hacia el Sud, con una superficie de 194,11 m2. Inscripto el dominio al Tomo 177 Folio 332 Nº 108187 Dpto. Constitución; 2) Un lote de terreno, con lo clavado y plantado situado en la localidad de Máximo Paz, Dpto. Constitución, Pcia. de Santa Fe, que es parte del lote 1 Manzana 27 del plano oficial, señalado con la sigla (1B1) en el plano especial de subdivisión registrado en el Dpto. Topográfico bajo el Nº 59.622 de fecha 05-09-1969, ubicado en la calle Sargento Cabral, entre Ayacucho y Chacabuco, a los 13 mts. de la esquina de esta última calle hacia el Sud, compuesto por 14m. de frente al Este, 5,20m. de fondo al Sur, encerrando una superficie total de 419,37 m2. Inscripto el dominio al Tomo 127 Folio 90 Nº 172596 Dpto. Constitución; 3) una fracción de terreno, con lo edificado, clavado y plantado, situado en la localidad de Máximo Paz, Dpto. Constitución, Pcia. de Santa Fe, en la Manzana 27 del plano oficial, que es parte del Lote A del plano archivado bajo el Nº 4.119 del año 1954, designado con la sigla (A2) en el plano especial de subdivisión registrado en el Dpto. Topográfico bajo el Nº 58.494

ubicado en calle Sargento Cabral, entre Ayacucho y Chacabuco, a los 11,36mts. de la esquina de esta última calle hacia el Sud, compuesta de 1,64m. de frente al Este por 14,50 m. de fondo, con una superficie de 23,78 m². Inscripto el dominio al Tomo 127Folio 216 N° 177.701 Dpto. Constitución; Los bienes saldrán a la venta en el estado de ocupación que se encuentran de acuerdo a las constancias de autos con la base de \$ 111.924,92 (pesos ciento once novecientos veinticuatro con noventa y dos centavos). Seguidamente, en caso de no haber postores, con una retasa del 25%, es decir de \$ 83.943,69 (pesos ochenta y tres mil novecientos cuarenta y tres con sesenta y nueve centavos). En el acto del remate el comprador deberá abonar el 20% del importe total de la compra, con más la comisión de ley al martillero actuante (3%), en efectivo o cheque certificado. Se deja aclarado que no integran a los fines de determinar el porcentaje de comisión del martillero los importes de las deudas que posean los inmuebles. . Informe del Registro Gral. de Propiedades consta inscripto dominios a nombre de los Fallidos, no registrándose Embargo, pero si Inhibición; Aforo 395074/ 75 de fecha 12/11/2010, al T° 20 Letra IC F° 520/521 e Hipoteca: T°. 472 A F° 270 N° 405751 de 01/12/1999, Escritura N° 173 de fecha 01/11/1999. Acreedor Bco. Nac. Arg. Suc. Alcorta, por US\$ 12. 500.- Para el caso que las sumas ut-supra mencionadas superen el valor de \$30.000, no podrá realizarse en efectivo, optando por el cheque certificado o cancelatorio, efectivo (solo si no supera la cantidad de \$30.000) y/o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe, sucursal Villa Constitución ala orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la Republica Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010 y circular Nro. 91 del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. El saldo de precio, deberá ser depositado por el adquirente una vez aprobada la subasta en el término de cinco días, mediante depósito en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Villa Constitución para estos autos y ala orden de este Juzgado, caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos a 30 días desde la fecha de la subasta y bajo apercibimiento contenido en el art. 497 del CPCC., perdiendo el adquirente el derecho a reclamar el importe abonado en concepto del 20% del importe total de la compra, el cual quedará a favor de los autos, y el importe abonado en concepto de comisión del martillero actuante, todo ello en caso de incumplimiento. Se deja constancia que respecto al saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. Por lo cual de superar el importe de \$30.000 deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General de la Propiedad inmueble respectivo, con copia certificada del acta de remate, a fin que tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente; haciendo saber al martillero actuante que está a su cargo dicho trámite. Se hace saber que los títulos de los inmuebles se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. El oferente deberá encontrarse presente en el remate, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido en ese mismo acto. Efectuándose las comunicaciones del art. 506 y del art. 488 del CPCC, librándose los despachos pertinentes con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimientos de suspenderse la misma a costa del martillero, ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del CPCC. El expediente deberá permanecer en Secretaría del Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts.494 y 495 del CPCC. Las deudas por impuestos, tasas, servicios, contribuciones (nacionales, provinciales, municipales o comunales) y las que por cualquier concepto pesaren sobre los inmuebles a subastar adeudados desde la fecha de la declaración de Quiebra serán a cargo del adquirente en el remate; todo lo cual deberá ser informado en el acto de subasta por el martillero. Asimismo, son a cargo del comprador en subasta los tributos que gravan el acto de subasta e IVA si correspondiere. Además los gastos, sellados, tributos y honorarios producidos por la transferencia dominial de los inmuebles subastados serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del

C.P.C.C. modificado por Ley Provincial N° 11.287 y en el Diario "JURIS", por el término y bajo los apercibimientos de ley, siendo responsabilidad del martillero asegurar su correcta publicación y con la debida anticipación. Autorízase al martillero a realizar publicidad extraordinaria, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas. Hágase saber a los ocupantes de los inmuebles que deberán permitir el ingreso a los posibles interesados en los días y horarios que fije la Sindicatura y/o martillero actuantes. Notifíquese por cédula a los ocupantes, a la sindicatura actuante, al acreedor hipotecario y a los fallidos en el domicilio real y legal. Todo lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar, Villa Constitución 1/2/2017.Fdo: Dra. Melisa Peretti, Secretaria Subrogante.-

S/C 313513 Feb. 7 Feb. 13
